



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de febrero de 2023, tomó el acuerdo de modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, afectando la modificación a su artículo 3.2, en su referencia a la cuota fija anual, quedando con la redacción siguiente:

Artículo 3.2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se fija en una cuota fija anual de 120 euros por cada acometida y una tarifa de 0,30 euros por metro cúbico consumido, hasta un máximo de 100 metros cúbicos, y de 0,50 euros por cada metro cúbico que exceda de dicho tramo.

Se establece una bonificación del 50% respecto de la cuota fija anual para aquellas viviendas que permanezcan cerradas y sin hacer uso del servicio de abastecimiento de agua durante un periodo mínimo de dos años, circunstancia que deberá ser constatada mediante declaración responsable del interesado.

La presente modificación surtirá efectos y entrará en vigor a partir del 1 de mayo de 2023.

Contra el presente acuerdo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas dentro de los treinta días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vallarta de Bureba, a 3 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Manuel González Alonso